

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANKLIN ALEXANDER PULIDO CHACÓN ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - PONAL - CASUR
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00166-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal el 30 de noviembre de 2017, la cual había accedido a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: luihertiz@yahoo.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d330d4afad4ea1bb63d2cffa85a818bfa0c0aa1acddd77b566c64b71e05347

Documento generado en 06/05/2021 10:08:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: NyR
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00166-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC